



escritos ante el Decanato. Por lo expuesto y a efectos de clarificar la situación planteada, procede prorrogar el plazo para la emisión del informe, únicamente con carácter provisional y en tanto recaiga resolución sobre el particular. De no adoptarse esta resolución provisional, sería inusoria la tutela pretendida por la administración concursal respecto a la prórroga del plazo, con vulneración de lo dispuesto en el art. 24 CE.

UNICO: En fecha de hoy vence el plazo para la presentación del informe de la administración concursal. Sin embargo, esta pendiente de resolver la solicitud de la administración concursal interesando la interrupción del plazo para la emisión del informe, sin que hasta la fecha pueda emitirse resolución sobre el particular, por cuanto la avalancha de escritos presentados ha colapsado tanto el servicio del Decanato como el de este juzgado. Ello se debe a la extraordinaria envergadura de este concurso y el de otros concursos que generan una presentación inusitada de escritos ante el Decanato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO: La administración concursal de ARINSA BIENES TANGIBLES S.A. presentó escrito de fecha 19 de enero de 2007 en el que se interesaba la interrupción del plazo para la emisión del informe por causa de fuerza mayor. Por providencia de fecha 5 de febrero de 2007 se dio traslado a las partes de dicho escrito.

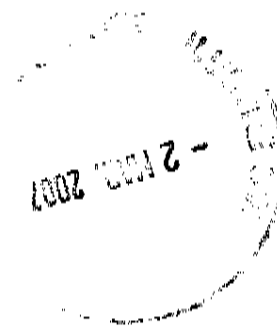
A fecha de hoy, no se ha podido dictar diligencia de constancia sobre la unión a los autos de todos los escritos presentados en relación a dicha solicitud.

H E C H O S

En la ciudad de Madrid, a 28 de febrero de 2007.

A U T O

GU001
N.I.G.: 28079 I 000160 /2006
Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO 208 /2006
Sobre OTRAS MATERIAS
de D/RA. ALBERTO GRANDE BLAZQUEZ
Procurador/a Sr/a. EVENCIO COMDE DE GREGORIO
Contra D/HA. ARINSA BIENES TANGIBLES S.A., ARINSA
BIENES TANGIBLES, S.A.®
Procurador/a Sr/a. VICTORIO VENTURINI MEDINA, VICTORIO
VENTURINI MEDINA



C/ GRAN VIA, 52, 4ª PLANTA

JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 6 MADRID

Administración de Justicia



Lo Antuano Heredero.

1248

2

Madrid



Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO PRORROGAR con carácter extraordinario y provisional el plazo para emitir el informe concursal hasta que recaiga resolución sobre la prorroga solicitada por la administración concursal y sin perjuicio de lo que pueda acordarse en dicha resolución.

Contra este Auto cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en los CINCO días siguientes a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Señor don JOSE MANUEL DE VICENTE BOBADILLA, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil núm. 6 de Madrid. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL



3

Madrid



4.- En cuanto al escrito presentado por el/la Procurador/a D./D^a. MARIA IRENE ARNES BUENO en nombre de JOSE MANUEL

en el modo y forma que la Ley previene.
ostenta, entendiéndose la presente y sucesivas diligencias consecuencia por personado y parte en la representación que aportar copias de su escrito de personación y en su providencia de fecha 15 DE ENERO DE 2007 consistente en por subsanado el defecto observado en su día por RAIMUNDA VICENTE ELICES Y OTROS se tiene al/ a la mismo/a D./D^a. MARIA ASUNCION SANCHEZ GONZALEZ en nombre de D./D^a. MARIA ASUNCION SANCHEZ GONZALEZ en nombre de

3.- En cuanto al escrito presentado por el/la Procurador/a D./D^a. FRANCISCO JOSE ABAJO ABRIL en nombre de BSCH S.A. se tiene al/ a la mismo/a por subsanado el defecto observado en su día por providencia de fecha 16 de noviembre de 2006 consistente en aportar poder y acreditar la condición de acreedor y en su consecuencia por personado y parte en la representación que ostenta, entendiéndose la presente y sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene.

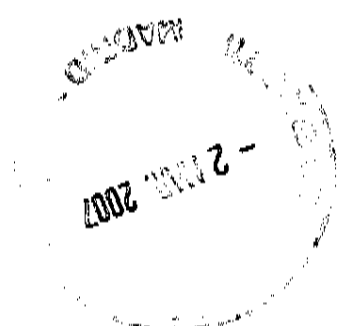
2.- En cuanto al escrito presentado por el/la Procurador/a D./D^a. PILAR SANZ DOMINGO y OTROS se tiene al mismo por personado y parte en la representación que ostenta entendiéndose con el/la mismo/a la presente y sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene.

1.- En cuanto al escrito presentado por el/la Procurador/a D./D^a. MARIA JOSE RODRIGUEZ TEJUIRO en nombre de MARIA DEL PILAR SANZ DOMINGO y OTROS se tiene al mismo por personado y parte en la representación que ostenta entendiéndose con el/la mismo/a la presente y sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene.

DADA CUENTA; por presentados los anteriores escritos y documentación por los procuradores y partes que luego se dirá, unase a los autos de su referencia. En su virtud, y previo el examen de los mismos, se acuerda:

En MADRID a 27 de febrero de dos mil siete.

F R O V I D E N C I A
Juez/Magistrado-Juez Sr./a:
JOSE MANUEL DE VICENTE BOBADILLA



0015K
M.I.Q.: 28079 1 0001660 /2006
Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO 208 /2006
Sobre OTROS MATERIAS
De D/DA. ALBERTO GRANDE BLAZQUEZ
Procurador/a Sr/a. EVENCIO CONDE DE GREGORIO
Contra D/DA. AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.
Procurador/a Sr/a. VICTORIO VENTURINI MEDINA, VICTORIO VENTURINI MEDINA

C/ GRAN VÍA, 52, 4. PLANTA

JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 6
MADRID

Administración de Justicia



4

Madrid



D./D. JESUS IGLESIAS PEREZ en nombre de ANDRES CORNEJO
10.- En cuanto al escrito presentado por el/la Procurador/a
previene.

Y sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley
en la representación que ostenta, entendiéndose la presente
representación y en su consecuencia por personado y parte
aportar escritura de poder acreditativa de su
subsanado el defecto observado en su día consistente en
RIGUEIRA LOPEZ Y OTROS se tiene al/ a la mismo/a por
D./D. ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN en nombre de JESUS ANTONIO
9.- En cuanto al escrito presentado por el/la Procurador/a

modo y forma que la Ley previene.
entendiéndose la presente y sucesivas diligencias en el
por personado y parte en la representación que ostenta,
aportación de los poderes originales y en su consecuencia
fecha 16 de enero de 2007 consistente en acreditar la
subsanado el defecto observado en su día por Providencia de
FERNANDEZ CARRILLO Y OTROS se tiene al/ a la mismo/a por
D./D. MARIA JOSE BUENO RAMIREZ en nombre de RAMON
8.- En cuanto al escrito presentado por el/la Procurador/a

modo y forma que la Ley previene.
entendiéndose la presente y sucesivas diligencias en el
personado y parte en la representación que ostenta,
acreditativo de su representación y en su consecuencia por
aportar copias de su escrito de personación y poder
subsanado el defecto observado en su día consistente en
RIVAS SANCHEZ Y OTROS se tiene al/ a la mismo/a por
D./D. LUCIA AGUILA LANZA en nombre de FRANCISCO JAVIER
7.- En cuanto al escrito presentado por el/la Procurador/a

previene.
sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley
representación que ostenta, entendiéndose la presente y
en su consecuencia por personado y parte en la
2007 consistente en copias de su escrito de personación y
observado en su día por Providencia de fecha 15 DE ENERO DE
HERRANZ se tiene al/ a la mismo/a por subsanado el defecto
D./D. SONIA POSAC RIBERA en nombre de ROMANA TURIBGANO
6.- En cuanto al escrito presentado por el/la Procurador/a

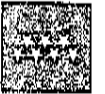
modo y forma que la Ley previene.
entendiéndose la presente y sucesivas diligencias en el
personado y parte en la representación que ostenta,
aportar poder de representación y en su consecuencia por
subsanado el defecto observado en su día consistente en
RODRIGUEZ GARCIA Y OTRO se tiene al/ a la mismo/a por
D./D. MANUEL LANCHARES PERLADO en nombre de MARIA ANTONIA
5.- En cuanto al escrito presentado por el/la Procurador/a

Ley previene.
presente y sucesivas diligencias en el modo y forma que la
parte en la representación que ostenta, entendiéndose la
escrito de personación y en su consecuencia por personado y
fecha 8 de enero de 2007 consistente en aportar copias del
subsanado el defecto observado en su día por Providencia de
FANJUL ROZADA y otros se tiene al/ a la mismo/a por



5

Madrid



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ EL SECRETARIO JUDICIAL

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Desglósense los poderes presentados y previo su testimonio en autos devuélvanse a las partes presentantes. Contra la presente resolución cabe recurso de reposición que deberá interponerse en el plazo de CINCO DIAS.

13.- En cuanto al escrito presentado por el/la Procurador/a D./Dª. JUAN TORRECILLA JIMENEZ en nombre de RUT MARIA GALAN GUZMAN Y OTROS se tiene al/ a la mismo/a por subsanado el defecto observado en su día por providencia de fecha 22 DE ENERO DE 2007 consistente en aportar poder acreditativo de su representación y en su consecuencia por personado y parte en la representación que ostenta, entendiéndose la presente y sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene.

12.- En cuanto al escrito presentado por el/la Procurador/a D./Dª. LUIS JOSE GARCIA BARENCHEA en nombre de MIGUEL FRUTOS JUAREZ Y OTROS se tiene al/ a la mismo/a por subsanado el defecto observado en su día por providencia de fecha 25 DE ENERO DE 2007 consistente en aportar poder original y copias y en su consecuencia por personado y parte en la representación que ostenta, entendiéndose la presente y sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene.

11.- En cuanto al escrito presentado por el/la Procurador/a D./Dª. LUIS JOSE GARCIA BARENCHEA en nombre de CONSUELO GONZALEZ BARRIONUEVO Y OTROS se tiene al/ a la mismo/a por subsanado el defecto observado en su día por providencia de fecha 25 DE ENERO DE 2007 consistente en poder original y copias y en su consecuencia por personado y parte en la representación que ostenta, entendiéndose la presente y sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene.

RENTERO Y OTROS se tiene al mismo por personado y parte en la representación que ostenta entendiéndose con el/la mismo/a la presente y sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene.

